



CerroNavia

Municipalidad de Cerro Navia

Dirección de operaciones

RESOLUCION 2016

DECRETO N°

0343

CERRO NAVIA, 02 MAR 2016

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal

Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de: Insumos para oficina, a través de convenio marco, a la empresa: Dimerc S.A, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 10 de agosto 2015, que faculta a la Dirección de Operaciones para confeccionar Decretos de Adjudicación para montos inferiores o iguales a 100 UTM.
2. Solicitud de Pedido N° 109 de fecha 08 de Febrero 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Sesión de Comité Financiero N° 11, de fecha 25 de Febrero de 2016.
4. Cotización S/N, Convenio Marco.
5. D.A N° 0315 del 21 de Diciembre 2016, Aprueba convenio de transparencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2015, "Habitabilidad 2015" y aprueba las contrataciones del equipo ejecutador.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las



contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DÉCRETO:

1. Adjudica la adquisición de **Insumos para oficina**, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-76-CM16, a la empresa Dimerc S.A., RUT: , con domicilio en Alberto Pepper N° 1784, comuna de Renca
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 126.233.- (Ciento veintiséis mil doscientos treinta y tres pesos) I.V.A. incluido, el proceso de pago se iniciará previa recepción conforme de Bodega Municipal (comprobante de recepción de Bodega).
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.532.001
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/JVL/avg.


MANUEL FARIAS HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Distribución:

- Departamento de Adquisiciones - Contraloría Municipal - Oficina de Partes